

Modo Accs.: PLD.
 Nivel C.D.: 16.
 C. Específico: XXXX-702.
 Cuerpo: P-D.1.
 Exp.: 1.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 21 de junio de 1995, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados

para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.ª Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura en Sevilla, sito en c/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro general de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de junio de 1995.- El Consejero, P.D.,-El Viceconsejero (Orden 14.3.95), Bartolomé Ruiz González.

CONSEJERIA DE CULTURA

CENTRO DIRECTIVO LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS.	GR.	NIVEL C.E. C.D.	CUERPO	EXP.	TITULAC.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS	
D.G.BIENES CULTUR. SEVILLA	SV. INSTITUCIONES PATRIMONIO HCO.	1	F	A	28	XXXX-1817	P-A11	3	---	EXPERIENCIA EN GESTION INSTITUC.	
DELEGAC. PROVINC. SEVILLA	DIRECTOR C.ARQUEOL. CARMONA	1	F	A	26	XXXX-1437	P-A2	2	---	CONSERV.PAT.HCO. PATR.ARQUEOLOGICO	FORM. ARQUEOLOGIA.EXPERIENCIA GEST. CONJUNTOS ARQUEOLOGICOS.
DELEGAC. PROVINC. HUELVA	DIRECTOR ARCHIVO HISTORICO	1	F	A	26	XXXX-1543	P-A2	2	---	ARCHIVERO	LDO. GEOGRAFIA E Hª. LDO. FILOLOG. EXP.DIRECCION ARCHIVOS, CATALOGAC. Y CONSERVACION.
DELEGAC. PROVINC. HUELVA	DIRECT. BIBLIOTECA	1	F	A	26	XXXX-1543	P-A2	---	---	BIBLIOTECARIO	EXPERIENCIA DIRECCION BIBLIOTEC. ADMINISTRACION FONDOS BIBLIOGRAF. CATALOGACION Y CONSERVACION.
BIBLIOT. ANDALUCIA GRANADA	DIRECTOR	1	F	A	28	XXXX-1817	P-A2	2	---	FORM.BIBLIOTECAR.	EXP.GEST./DIRECCION BIBLIOTEC.PUBL. Y/O ESPECIALIZADAS.FORM. BIBLIOTEC. ESPECIALMENTE FONDOS ANTIGUOS E INF. BIBLIOTECARIA.EXP. DIREC. DE GRUPOS HUMANOS Y PLANIFICACION BIBLIOTEC.: PUBLICACIONES RELACIONADAS BIBLIOT. DOCUMENTACION Y PATRIMONIO HISTOR. IDIONAS MODERNOS.
D.G. DEPORTES SEVILLA	SV. DEPORTES	1	F	A	28	XXXX-1817	P-A11	3	---	---	LDO. DERECHO. EXPER. EN TRANITAC. PRESUPUEST./PERSONAL, CONOCIMEN. DEL MUNDO FEDERATIVO.
D.G. DEPORTES SEVILLA	SV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F	A	28	XXXX-1817	P-A2	3	ARQUIT. ---	---	PROGRAMCION/EJECUCION INFRAESTRUCT. EXPERIENCIA EN GESTION EJECUCION EN CONTRATOS DE OBRAS.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, por la que se convocan cinco becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén y en el Punto de Información Europea de Málaga.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en colaboración con la Consejería de Cultura, por medio de la Dirección General de Bienes Culturales, estima conveniente continuar el programa de formación de especialistas en documentación comunitaria, que desarrollarán trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Andalucía y en el Punto de Información Europea de Málaga.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogada para 1995 por el Decreto 472/94 de 12 de diciembre.

RESUELVO

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca cinco becas destinadas a realizar trabajos de investigación y de apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y en el Punto de Información Europea de Málaga.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 1995

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán estar en posesión del título de licenciado, dándose preferencia a las siguientes titulaciones: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía, Historia.

Para la concesión de las becas, el Tribunal tendrá en cuenta la formación específica en Comunidades Europeas, la experiencia en la utilización de la documentación comunitaria, así como el dominio de los idiomas francés e inglés.

2. Lugar de trabajo.

Los trabajos de investigación y de apoyo a realizar por los becarios se desarrollarán en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén y en el Punto de Información Europea de Málaga.

3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia ni con la Consejería de Cultura y no implica compromiso en cuanto a posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

4. Duración de la beca.

La duración de la beca será de un año, contado a partir de la fecha de concesión de la misma.

5. Dotación.

a) La dotación de cada beca consistirá en una asignación mensual de 90.000 pesetas y en una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

A estas cantidades se les efectuarán las retenciones fiscales correspondientes.

b) El importe de las becas se imputará a la aplicación presupuestaria 0.1.01.00.01.00.48200.11A.0 de la Consejería de la Presidencia.

6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Resolución y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Los solicitantes harán constar, según figura en el modelo de solicitud, la ciudad en la que estén interesados en desarrollar los trabajos de investigación y de apoyo.

c) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

c.1. Fotocopia del DNI.

c.2. Fotocopia compulsada del Título y documentos que acrediten la formación contemplada en el punto 1.

c.3. Breve currículum vitae.

c.4. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

7. Proceso de selección.

La selección de los beneficiarios de las becas se realizará por un Tribunal. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y si la presidencia del Tribunal lo estimara conveniente, se realizará una entrevista individual.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Vocales:

Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Un representante de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Además de los candidatos seleccionados, se designarán los respectivos suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por el citado Tribunal se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

8. Obligaciones de los becarios.

Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio, que se le requieran tanto por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior como por el responsable del Centro al que sea asignado. Una vez transcurrido el período de vigencia de la beca, los beneficiarios presentarán una memoria de las actividades realizadas, en el plazo máximo de tres meses. El tiempo diario de la realización de la actividad será el correspondiente a la jornada laboral del Centro en que se desarrolla.

El incumplimiento de estas obligaciones, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.